



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 No. 38-11 Edificio Banco Popular Piso 4°.Tel. 3885005 Ext. 1105
Correo Electrónico: ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2021-00304-00h.
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADOS: E-REFRIGERACION CIA. LTDA., ANTONIO JOSE CAMARGO BARROS y MARTHA PATRICIA ISSA NADER.
Asunto: Auto interlocutorio. Rechaza demanda.

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 03 de diciembre de 2021.

Al Despacho de la señora Juez, el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA de la referencia; informando que la parte demandante no subsanó la demanda dentro del término legal para ello.- Sírvase proveer.

SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA

JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).-

Revisada la presente demanda ejecutiva, radicada bajo el número 08001-31-53-016-2021-00304-00, promovida por el BANCO CAJA SOCIAL S.A., a través de apoderado judicial, contra de E-REFRIGERACION CIA. LTDA., ANTONIO JOSE CAMARGO BARROS y MARTHA PATRICIA ISSA NADER, se observa que la demandante no subsanó el error que adolecía la demanda notado en el auto del 22 de noviembre de 2021, notificado por estado N° 197 del 24 de noviembre de esta anualidad, y cuya copia del auto que fue colgada en el micro sitio del Despacho en la página Web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-civil-del-circuito-de-barranquilla/80>, tal como se observa en el pantallazo que a continuación se pega:

PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES		INFORMACIÓN GENERAL		ATENCIÓN AL USUARIO	DE INTERÉS	VER MAS JUZGADOS
	22/11/2021	195	Ver estado	080013153016202100022500 08001315301620210021600 080013153016202100016000		
	23/11/2021	196	Ver estado	080014189019202100082301 080013153016202100030300		
	24/11/2021	197	Ver estado	08001315301620210028800 080013153016202100030400 080013153016202100030800 080013153016202100030300 08001315301620210029900 080013153016202100030600 080013153016202100030100 080013153016202100030900		
	25/11/2021	198	Ver estado	080014053013202100060901 080013153016202100019700 080013153016202100031200 080013153016202100015200 080013153016202100016100 080013153016202100015800 08001315301620200012200		
	26/11/2021	199	Ver estado	080014189021202100020701		



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 No. 38-11 Edificio Banco Popular Piso 4°.Tel. 3885005 Ext. 1105
Correo Electrónico: ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

Habiéndose mantenido en secretaría para que subsanara la falencia anotada en el auto de inadmisión fechado del 22 de noviembre de 2021 y notificado por estado N° 192 del 24 de noviembre de esta anualidad, la cual no fue subsanada por la parte demandante, por lo que este Despacho procederá a rechazar la misma.-

Corolario a lo anterior.-

RESUELVE

PRIMERO: RECHÁZAR la presente demanda EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA promovida por BANCO CAJA SOCIAL S.A., a través de apoderado judicial, contra de E-REFRIGERACION CIA. LTDA., ANTONIO JOSE CAMARGO BARROS y MARTHA PATRICIA ISSA NADER, por las razones expresadas en la parte motiva de este proveído.-

SEGUNDO: DEVOLVER la presente demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, previas las des anotaciones necesarias.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CASTAÑEDA BORJA
JUEZA